

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2020 00415 0140- A1

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS II

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: “APOYO PARA LA GESTIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL MARCO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017, VIGENCIA 2021 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ISABEL ALFONSO CÓMBITA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, OCTUBRE 2021.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada. Desde el ámbito educativo, el reto “Colombia la mejor educada de América Latina en 2025” lo constituye desde los entes territoriales una excelente y planificada atención y administración del sistema educativo, buscando con ello brindar una educación de calidad con permanencia y pertinencia a la región y al contexto nacional.

La Ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispuso que “La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades o talentos excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo”

La Ley 115 de 1994 en su Título III, Capítulo I, artículos 46 al 48, regula la atención educativa de las personas con limitaciones de orden físico, sensorial, psíquico, cognitivo o emocional como parte del servicio público educativo. El decreto único reglamentario 1075 de 2015 compila el Decreto 2082 de 1996, el decreto 366 de 2009 en donde se definen las orientaciones y lineamientos para atención educativa a personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, así como el decreto 2383 de 2015 que establece el sistema de responsabilidad penal en adolescentes, estos decretos contemplan la atención educativa definiendo ser de carácter formal, no formal e informal.

Además, señala que para satisfacer sus necesidades educativas se hará uso de estrategias pedagógicas, de experiencias y de apoyos didácticos, terapéuticos y tecnológicos, de una organización de los tiempos y espacios dedicados a la actividad pedagógica y de flexibilidad en los requerimientos de edad, que respondan a sus particularidades. Define también que el proyecto educativo institucional debe especificar las adecuaciones curriculares, organizativas, pedagógicas, de recursos físicos, tecnológicos, materiales educativos de capacitación y perfeccionamiento docente. Da impulso a programas y experiencias de educación permanente, difusión y apropiación de la cultura. Además, este decreto establece que cada entidad territorial debe organizar un “plan de cubrimiento gradual para la adecuada atención educativa de dicha población”, que servirá de norte a los procesos educativos organizados para este fin en su jurisdicción.

Que el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, cuyo objetivo fundamental es reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad desde el acceso, la permanencia y la calidad, para que los niños puedan transitar por la educación desde preescolar hasta la superior o

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

educación para el trabajo y el desarrollo humano; se determinaron los parámetros para que las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas -ETC- del país (en sus diferentes áreas; calidad, cobertura, planeación y no solo a un área específica) implementen el decreto de acuerdo con las particularidades territoriales, y contribuyan a hacer realidad una educación inclusiva para las personas con discapacidad en el país, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental. En la Subsección tres de dicho decreto, Artículo 2.3.3.5.2.3.1 Esquema de atención educativa línea b, Responsabilidades de la Secretaria de Educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas en el cual el numeral 10 establece “ Considerar en la dotación a los establecimientos educativos oficiales, los materiales pedagógicos, didácticos, técnicos y tecnológicos accesibles para promover una educación pertinente y de calidad para los estudiantes con discapacidad”.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la situación de salud pública generada por la expansión del virus covid- 19 la Dirección Técnico Pedagógica a través del programa de Educación sin límites contempla contar con herramientas que acerquen los estudiantes al conocimiento, por tanto, se debe dotar de material tecnológico – computadores - algunas instituciones que reporten en su matrícula estudiantes con discapacidad, que requieran elementos de acceso a las aulas de forma virtual y que en la misma vigencia sean reintegrados al establecimiento finalizando el calendario académico.

Así mismo, la adquisición de material tecnológico favorece los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y garantiza una mejor calidad y la permanencia en el sistema educativo ya que se logra el acceso a la información, el acceso a los docentes y el acceso a nuevo conocimiento, lo que permitirá mejorar las condiciones de vida de nuestro estudiante. En conexidad a lo expuesto anteriormente, es importante mencionar que las habilidades tecnológicas son fundamentales para el desarrollo de un pensamiento crítico, acceso a información mucho más rápido y por elección, lo que contribuye a la construcción de su propio conocimiento y permite autonomía en la solución de problemas, convirtiéndolos en participantes activos del proceso pedagógico que redunda el mejoramiento de la calidad de vida haciéndolos competentes para el desenvolvimiento social y de acuerdo a las exigencias del medio.

Se focalizan las siguientes Instituciones Educativas teniendo en cuenta el sistema de matrícula SIMAT con corte 01/09/2021 y la atención de estudiantes con discapacidad visual y auditiva corroborada en sitio:

ATENCIÓN	PROVINCIA	MUNICIPIO	INSTITUCION	TIPO_DISCAPACIDAD
ATENCIÓN POR TIFLOGOS	OCCIDENTE	CHIQUEQUIRA	I.E. LICEO NACIONAL JOSE JOAQUIN CASAS	4 - Discapacidad Visual Ceguera
	OCCIDENTE	CHIQUEQUIRA	I.E. NORMAL SUPERIOR SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA	4 - Discapacidad Visual Ceguera
	RICAUITE ALTO	GACHANTIVA	I.E. JUAN JOSE NEIRA	4 - Discapacidad Visual Ceguera
	ORIENTE	GUATEQUE	I.E. TECNICA VALLE DE TENZA	4 - Discapacidad Visual Ceguera
	ORIENTE	GUAYATA	I.E. SOCHAQUIRA ABAJO	4 - Discapacidad Visual Ceguera

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

	GUTIERRE Z	GUICAN	I.E. NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	4 - Discapacidad Visual Ceguera
	GUTIERRE Z	GUICAN	I.E. NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	4 - Discapacidad Visual Ceguera
	RICAUURTE ALTO	VILLA DE LEYVA	I.E. TECNICA INDUSTRIAL ANTONIO RICAURTE	3 - Discapacidad Visual Baja Visión Irreversible
	RICAUURTE ALTO	VILLA DE LEYVA	I.E. TECNICA Y ACADEMICA ANTONIO NARIÑO	4 - Discapacidad Visual Ceguera
	SUGAMUX I	MONGUA	I.E. TUNJUELO	4 - Discapacidad Visual Ceguera
	SUGAMUX I	MONGUI	I.E. TECNICA DE MONGUI	3 - Discapacidad Visual Baja Visión Irreversible
	OCCIDEN TE	MUZO	I.E. CONCHA MEDINA DE SILVA	4 - Discapacidad Visual Ceguera
	OCCIDEN TE	QUIPAMA	I.E. TECNICA NUESTRA SENORA DE LA PAZ	4 - Discapacidad Visual Ceguera
	MARQUEZ	RAMIRQUI	I.E. TECNICA JOSE IGNACIO DE MARQUEZ	4 - Discapacidad Visual Ceguera
	OCCIDEN TE	SABOYA	I.E. NORMAL SUPERIOR	3 - Discapacidad Visual Baja Visión Irreversible
	CENTRO	SAMACA	I.E. TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA	3 - Discapacidad Visual Baja Visión Irreversible
	CENTRO	SAMACA	I.E. TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA	4 - Discapacidad Visual Ceguera
	RICAUURTE BAJO	SAN JOSE DE PARE	I.E. HORIZONTES	4 - Discapacidad Visual Ceguera
	RICAUURTE ALTO	SANTA SOFIA	I.E. TECNICO AGROPECUARIO	10 - Discapacidad Múltiple
	RICAUURTE ALTO	SANTA SOFIA	I.E. TECNICO AGROPECUARIO	10 - Discapacidad Múltiple
	NORTE	SOATA	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACION	4 - Discapacidad Visual Ceguera
	CENTRO	SORA	I.E. DE SORA	4 - Discapacidad Visual Ceguera
	CENTRO	TUTA	I.E. EL CRUCE	4 - Discapacidad Visual Ceguera
	TUNDAMA	BELEN	I.E. TECNICA CARLOS ALBERTO OLANO VALDERRAMA	13 - Discapacidad Auditiva Usuario del Castellano
	OCCIDEN TE	BUENAVISTA	I.E. TECNICA AGROPECUARIA LA GRANJA	12 - Discapacidad Auditiva - Usuario de Lengua de Señas Colombiana
	OCCIDEN TE	CHIQUINQUIRA	I.E. TECNICA PIO ALBERTO FERRO PEÑA	13 - Discapacidad Auditiva Usuario del Castellano
	OCCIDEN TE	CHIQUINQUIRA	I.E. TECNICO INDUSTRIAL JULIO FLOREZ	13 - Discapacidad Auditiva Usuario del Castellano
	OCCIDEN TE	CHIQUINQUIRA	I.E. TECNICO INDUSTRIAL JULIO FLOREZ	13 - Discapacidad Auditiva Usuario del Castellano
	OCCIDEN TE	CHIQUINQUIRA	I.E. TECNICA LOS COMUNEROS	12 - Discapacidad Auditiva - Usuario de Lengua de Señas Colombiana
	MARQUEZ	CIENEGA	I.E. SANTO DOMINGO SAVIO	13 - Discapacidad Auditiva Usuario del Castellano
	ORIENTE	GUATEQUE	I.E. TECNICA VALLE DE TENZA	13 - Discapacidad Auditiva Usuario del Castellano
	CENTRO	MOTAVITA	I.E. TECNICA SANTA CRUZ DE MOTAVITA	13 - Discapacidad Auditiva Usuario del Castellano
	CENTRO	MOTAVITA	I.E. TECNICA SANTA CRUZ DE MOTAVITA	13 - Discapacidad Auditiva Usuario del Castellano
	TUNDAMA	PAIPA	I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE PALERMO	13 - Discapacidad Auditiva Usuario del Castellano
	OCCIDEN TE	QUIPAMA	I.E. DIVINO NIÑO CORMAL	12 - Discapacidad Auditiva - Usuario de Lengua de Señas Colombiana
	OCCIDEN TE	QUIPAMA	I.E. DIVINO NIÑO CORMAL	12 - Discapacidad Auditiva - Usuario de Lengua de Señas Colombiana

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

	MARQUEZ	RAMIRQUI	I.E. TECNICA JOSE IGNACIO DE MARQUEZ	13 - Discapacidad Auditiva Usuario del Castellano
	MARQUEZ	RAMIRQUI	I.E. TECNICA JOSE IGNACIO DE MARQUEZ	10 - Discapacidad Múltiple
	NEIRA	SANTA MARIA	I.E. TECNICO JACINTO VEGA	13 - Discapacidad Auditiva Usuario del Castellano
	RICAURTE ALTO	SANTA SOFIA	I.E. TECNICO AGROPECUARIO	13 - Discapacidad Auditiva Usuario del Castellano
	RICAURTE ALTO	SUTAMARCHAN	I.E. HECTOR JULIO GOMEZ	13 - Discapacidad Auditiva Usuario del Castellano
	NORTE	TIPACOQUE	I.E. LUCAS CABALLERO CALDERON	12 - Discapacidad Auditiva - Usuario de Lengua de Señas Colombiana
	MARQUEZ	TURMEQUE	I.E. DIEGO DE TORRES	12 - Discapacidad Auditiva - Usuario de Lengua de Señas Colombiana
	MARQUEZ	VIRACACHA	I.E. TECNICA AGROPECUARIA	12 - Discapacidad Auditiva - Usuario de Lengua de Señas Colombiana
	TUNDAMA	CERINZA	I.E. DE CERINZA	12 - Discapacidad Auditiva - Usuario de Lengua de Señas Colombiana
	SUGAMUX I	GAMEZA	I.E. JUAN JOSE REYES PATRIA	12 - Discapacidad Auditiva - Usuario de Lengua de Señas Colombiana
	RICAURTE BAJO	MONQUIRA	I.E. TECNICA ANTONIO NARIÑO	13 - Discapacidad Auditiva Usuario del Castellano
	TUNDAMA	PAIPA	I.E. TECNICA AGRICOLA	13 - Discapacidad Auditiva Usuario del Castellano
	PUERTO BOYACA	PUERTO BOYACA	I.E. JOHN F. KENNEDY	12 - Discapacidad Auditiva - Usuario de Lengua de Señas Colombiana
	PUERTO BOYACA	PUERTO BOYACA	I.E. EL PRADO	13 - Discapacidad Auditiva Usuario del Castellano
	OCCIDENTE	SABOYA	I.E. NORMAL SUPERIOR	13 - Discapacidad Auditiva Usuario del Castellano
	NEIRA	SAN LUIS DE GACENO	I.E. SAN LUIS DE GACENO	13 - Discapacidad Auditiva Usuario del Castellano
	NEIRA	SAN LUIS DE GACENO	I.E. SAN LUIS DE GACENO	13 - Discapacidad Auditiva Usuario del Castellano
	NORTE	SAN MATEO	I.E. NORMAL SUPERIOR	12 - Discapacidad Auditiva - Usuario de Lengua de Señas Colombiana

Los equipos tecnológicos serán entregados en la Secretaria de Educación Departamental ubicada en la ciudad de Tunja, por medio, de un acta firmada entre los supervisores designados para el presente contrato y el operador seleccionado.

Por esta razón se presentó al Departamento Administrativo de Planeación Departamental, los proyectos denominados **APOYO PARA LA GESTIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL MARCO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017, VIGENCIA 2021 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.** con Certificación de Registro en el Banco de Programa y Proyecto N°: **2020 00415 0140-A1**, Suscrita por el director del Departamento Administrativo de Planeación de Boyacá.

los proyectos desarrollados estuvieron incluidos en el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 Pacto Social por Boyacá; Tierra que Sigue Avanzando así

Línea Estratégica:	HUMANA Y DE CAPACIDADES
Componente:	EDUCACIÓN
Programa:	Trayectoria Educativa para Avanzar
Subprograma:	Educación a Población Vulnerable para Avanzar.

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Objetivo subprograma:	Propender por el acceso y permanencia al sistema educativo de la población vulnerable, brindando atención diferencial de acuerdo a los requerimientos o necesidades.	
	COD	Descripción de Meta
Meta:	37	Aumentar en 2 puntos porcentuales estudiantes con discapacidad matriculados atendidos con educación pertinente
Línea Estratégica:	HUMANA Y DE CAPACIDADES	
Componente:	EDUCACIÓN	
Programa:	Trayectoria Educativa para Avanzar	
Subprograma:	Permanencia Educativa para Avanzar	
Objetivo subprograma:	Implementar estrategias para mantener la permanencia y continuidad de los estudiantes, en los diferentes niveles de formación en las IE de los municipios no certificados del departamento de Boyacá.	
	COD	Descripción de Meta
Meta:	24	Dotar 94 sedes de Instituciones Educativas Oficiales que impacte en los Ambientes Escolares.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: “APOYO PARA LA GESTIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL MARCO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017, VIGENCIA 2021 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC: con el cual se identifica el servicio o bienes a contratar o adquirir.

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla por lo cual el proponente debe contar con las mismas registradas:

Código - Segmento	Nombre - Producto
43211500	Computadores

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

3.3. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

3.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 3.3.1.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que ésta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 3.3.1.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 3.3.1.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 3.3.1.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 3.3.1.5 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 3.3.1.6 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de ETP o Alquiler de ETP por mora de la Entidad Compradora.
- 3.3.1.7 Entregar el ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
- 3.3.1.8 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría y Lote en la que presenta Oferta.
- 3.3.1.9 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 3.3.1.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 3.3.1.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 3.3.1.12 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente
- 3.3.1.13 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 3.3.1.14 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 3.3.1.15 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar el ETP o Alquiler de ETP requerido por las Entidades Compradoras.
- 3.3.1.16 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 3.3.1.17 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

	las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
3.3.1.18	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
3.3.1.19	Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
3.3.1.20	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
3.3.1.21	Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de éste en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
3.3.1.22	Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir algún ETP o alquilar ETP por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
3.3.1.23	Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra con fecha de terminación más distante, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
3.3.1.24	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28
3.3.1.25	Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
3.3.1.26	Informar a las entidades de control los hechos de corrupción o colusión que conozca en el marco de la colocación de órdenes de compra.
3.3.1.27	Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como, los establecidos en la Guía de Compra.
3.3.1.28	Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17
3.3.1.29	Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
3.3.1.30	Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
3.3.1.31	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando éstas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
3.3.1.32	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3.3.1.33	Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

- Colombiano.
- 3.3.1.34 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la Solicitud de Información, la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21
- 3.3.1.35 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
- 3.3.1.36 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de ETP o alquiler de ETP deberá proceder de la siguiente manera: a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los ETP. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, condiciones de subcontratación y subcontratista. De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.
- 3.3.1.37 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico, económico, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad, en los casos que aplique.

Obligaciones Específicas derivadas de las Órdenes de Compra:

- 3.3.1.38 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.
- 3.3.1.39 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 de este documento.
- 3.3.1.40 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.
- 3.3.1.41 Constituir la fiducia para la consignación del anticipo, en caso de haberse acordado, para lo cual deberá allegar al supervisor de la orden de compra los siguientes documentos: (i) Contrato de fiducia. (ii) Plan detallado de Inversión del Anticipo (iii) Cronograma de entrega de bienes y (iv) orden de pedido de los bienes al fabricante de estos. Lo anterior para revisión y aprobación por parte del supervisor.
- 3.3.1.42 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, en caso de hacerlo, se entenderá que el precio ofertado en la cotización es el señalado en el catálogo del Acuerdo Marco. Así

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

	mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente. 3.3.1.43 Presentar Cotizaciones para el servicio de arrendamiento de ETP con las combinatorias señaladas por la Entidad Compradora y las establecidas en los documentos del proceso. 3.3.1.44 Cumplir con los protocolos definidos en los documentos técnicos del proceso de selección CCENEG-018-1-2019 3.3.1.45 Entregar el ETP con la Combinatoria y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra. 3.3.1.46 Garantizar la calidad y funcionamiento de los ETP y entregar las garantías correspondientes indicando los datos de contacto para hacerlas efectivas. 3.3.1.47 Brindar acompañamiento a las Entidades Compradoras frente a las reclamaciones para hacer efectiva la garantía de los ETP. 3.3.1.48 Garantizar el servicio de alquiler de ETP de acuerdo con la Combinatoria señalada en la Orden de Compra. 3.3.1.49 Propender por procedimientos que causen impactos positivos al medio ambiente en el ciclo de vida del bien o servicio. 3.3.1.50 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido ETP, cualquier cambio en el manual o el soporte técnico o garantía del ETP, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio. 3.3.1.51 Entregar los ETP o el alquiler del ETP en el lugar señalado en la Orden de Compra o solicitud de cotización. 3.3.1.52 Asegurar la correcta prestación del servicio de alquiler de ETP durante toda la duración de la Orden de Compra. 3.3.1.53 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo de los equipos objeto de alquiler de ETP, así como la continuidad en la operación del servicio, en caso de fallas cambiar el ETP de acuerdo con los tiempos definidos en los ANS. 3.3.1.54 Garantizar que las impresiones tengan la calidad de impresión de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos técnicos del Pliego de Condiciones del proceso de selección número CCENEG-018-1-2019 durante la vigencia de la Orden Compra. 3.3.1.55 Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora. El tiempo establecido para el cambio del equipo o la parte del equipo se encuentra definido en el ANS. 3.3.1.56 Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra. 3.3.1.57 Entregar mensualmente a la Entidad Compradora el reporte de toda la gestión de fallas e incidentes de los ETP objeto de alquiler. 3.3.1.58 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el
--	--

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

- presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 3.3.1.59 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 3.3.1.60 Entregar, cuando la Entidad Compradora lo requiera, la documentación de los servicios prestados por concepto de alquiler de ETP, en la cual debe especificar todas las características, variables, configuración y demás especificidades que sean solicitadas por la Entidad Compradora, hasta seis (6) meses después de la finalización de la Orden de Compra.
- 3.3.1.61 Responder las solicitudes de soporte dentro de los tiempos establecidos en los ANS.
- 3.3.1.62 Garantizar que el servicio de arrendamiento de ofimática, durante la ejecución de la Orden de Compra, estará debidamente licenciado y vigente para todos los ETP que fueron contratados por la Entidad Compradora, permitiendo instalar las actualizaciones que el fabricante de este disponga durante este tiempo.
- 3.3.1.63 Entregar la licencia del Software de antivirus y garantizar las actualizaciones de las firmas del antivirus durante la vigencia de la Orden de Compra.
- 3.3.1.64 Entregar a la Entidad Compradora como anexo soporte para el primer pago copia de la información necesaria para la verificación de la legalidad de las licencias entregadas.
- 3.3.1.65 Coordinar con la Entidad Compradora el cronograma de instalación y entrega de los Servicios de alquiler de ETP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Compra, de acuerdo con lo definido en el Protocolo de Entrega.
- 3.3.1.66 Entregar la información que Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora requiera para la verificación del cumplimiento del programa de disposición final.
- 3.3.1.67 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-018-1-2019, así como las obligaciones determinadas en la Orden de Compra.

3.3.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

- 3.3.2.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la póliza.
- 3.3.2.2 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012
- 3.3.2.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 3.3.2.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 3.3.2.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Compra.

- 3.3.2.6 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 3.3.2.7 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 3.3.2.8 En las órdenes de compra en las que se haya establecido anticipos, para el desembolso de los recursos, el supervisor deberá revisar y aprobar: (i) el Contrato de fiducia. (ii) el Plan detallado de Inversión del Anticipo. (iii) el Cronograma de entrega de bienes. y (iv) el orden de pedido de los bienes al fabricante de estos.
- 3.3.2.9 Informar a las entidades de control los hechos de corrupción o colusión que conozca en el marco de la colocación de órdenes de compra.
- 3.3.2.10 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como, los establecidos en la Guía de Compra.
- 3.3.2.11 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (como estampillas, tasas etc.), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de éstos.
- 3.3.2.12 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 3.3.2.13 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 3.3.2.14 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento
- 3.3.2.15 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- 3.3.2.16 Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 3.3.2.17 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 3.3.2.18 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la 9.1.1 incorporando los descuentos a los que haya lugar.
- 3.3.2.19 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 3.3.2.20 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

por Colombia Compra Eficiente.

3.3.2.21 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.

3.3.2.22 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, el protocolo de entrega y el protocolo de devolución del servicio de alquiler.

3.3.2.23 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus subordinados de manera anexa a la factura. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.

3.3.2.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

3.3.2.25 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.

3.3.2.26 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago

3.3.2.27 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta. 12.29 Responder por la pérdida o daños generados a los equipos entregados en arrendamiento, para lo cual podrán aplicar cualquier mecanismo alternativo de solución de conflictos establecido en las normas colombianas. 12.30 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.

3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

En la Tienda Virtual del Estado Colombiano se encuentra la categoría **Tecnología** y el producto **Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II** (CCENEG-018-1-2019 De Noviembre 22, 2019 hasta Noviembre 22, 2021), con el catalogo del acuerdo Marco en donde se halla el siguiente bien a contratar.

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CARACTERÍSTICAS
COMPRVENTA	1.16. Subcategoría Compraventa de ETP - Portátiles - Sistema operativo Windows	COMPUTADOR PORTÁTIL: 15 pulgadas PESO MÁXIMO 2,2KG WINDOWS 64 BITS UMBRAL DE RENDIMIENTO – 3500 PROCESAMIENTO – INTERMEDIO TIPO DE DISCO – SDD CAPACIDAD – 256 GB PCIe MEMORIA - 16 GB

Los computadores a adquirir con las anteriores especificaciones y características son 55 unidades.

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

- 3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cincuenta (50) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

El tiempo se establece conforme los términos de aprobación y proceso de verificación en cuanto a las especificaciones técnicas y terminados de los elementos que componen la dotación por el Departamento de Boyacá.

- 3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN** Las actividades se ejecutarán en el Municipio de Tunja, Secretaria de Educación Departamental de Boyacá.

- 3.8. CALIDAD DEL PERSONAL:** N.A

- 3.9. VALOR: DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 203.796.573,75), Incluye impuestos de ley y gravámenes adicionales.**

- 3.10. APORTES:** N/A.

- 3.11. FORMA DE PAGO:** Se pagará al Contratista una vez se haya realizado la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los computadores portátiles, una vez se presente la factura a la entidad, incluyendo en esta el IVA y los gravámenes (estampillas y tasas) aplicables que la Gobernación haya informado en la solicitud de cotización.

La gobernación de Boyacá aprueba y paga la factura dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma. Si la factura no cumple con las normas aplicables o se solicitan correcciones a la misma, el término establecido es de 30 días hábiles.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El Departamento de Boyacá, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a que alude la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones, en aplicación también de los principios que rigen la función administrativa (Artículo 209 de la CP y Ley 489 de 1998).

De conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

La adquisición al amparo de un Acuerdo Marco de Precios es la norma especial para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes; en consecuencia, cuando existe un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de este tipo de bienes y servicios, la Entidad Estatal debe adquirirlos al amparo de este. Es importante tener en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios es el resultado de una licitación pública, y a través de este, el Estado busca economías de escala al actuar como un solo comprador. Las Entidades Estatales participan en los Acuerdos Marco de Precios

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

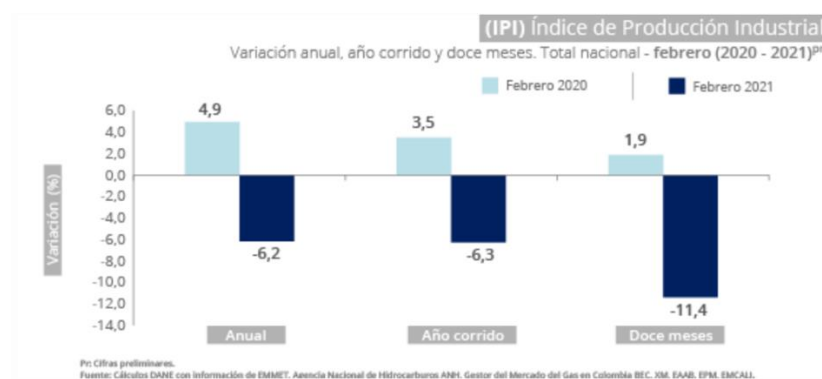
diligenciando un estudio previo resumido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y colocando la Orden de Compra al Proveedor que ofrezca el menor precio para la necesidad de la Entidad Estatal.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DEL MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

5.1.1. Aspectos generales del mercado en Colombia

En febrero de 2021 frente a febrero de 2020, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -6,2%



En febrero de 2021 frente a febrero de 2020, tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones negativas. Explotación de minas y canteras presentó una variación de -24,6%; Suministro de electricidad y gas de -5,2% y Captación, tratamiento y distribución de agua de -1,9%. En contraste, el sector de Industria manufacturera presentó una variación positiva de 0,6%.

En el periodo marzo 2020 - febrero 2021 comparado con el periodo marzo 2019 - febrero 2020, de las 26 actividades industriales 24 registraron variaciones negativas restando 11,4 puntos porcentuales. Las dos actividades restantes que presentaron variaciones positivas fueron elaboración de productos alimenticios y fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico que en conjunto contribuyeron con 0,0 puntos porcentuales.

Para el mes de febrero de 2021 el ISE en su serie original, se ubicó en 100,92, lo que representó un decrecimiento de 3,48% respecto al mes de febrero de 2020 (104,56).

En el cuarto trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019.

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de encontrar procesos similares al del presente estudio, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente y como resultado se encuentra que en la entidad para el sector educación no presenta procesos similares

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia para análisis de mercado, se tuvo en cuenta el simulador para estructura de compra para la categoría Tecnología y el producto Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II (CCENEG-018-1-2019 De Noviembre 22, 2019 hasta Noviembre 22, 2021), con el catalogo del acuerdo Marco en donde se halla el siguiente bien a contratar. <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-o-alquiler-de-equipos-tecnologicos-y>

DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
COMPUTADOR PORTÁTIL: 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG WINDOWS 64 BITS UMBRAL DE RENDIMIENTO – 3500 PROCESAMIENTO – INTERMEDIO TIPO DE DISCO – SDD CAPACIDAD – 256 GB PCIe MEMORIA - 16 GB	Precios Ref.	Número	55	\$ 3.113.775,00	\$ 203.796.573,75

- El presupuesto general ya incluye gravámenes adicionales (estampillas y tasas), estampilla Pro – Desarrollo 1,5%, Sobretasa Bomberil 0,5%, Tasa Pro – Deporte 2,5% y Estampilla Pro Electrificación 1,0% Rural para un total de 5,5%.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Las Entidades Estatales adquieren de forma independiente los mismos Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes para lo cual deben dedicar tiempo y recursos y no aprovechan la posibilidad de actuar como un solo comprador. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues consolidan la información del mercado e identifican oportunidades de cooperación entre las Entidades Estatales. Los Acuerdos Marco de Precios ofrecen a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de «Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda» y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios. La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 49 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública. Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	G	E	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto del contrato	-Demora en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato	2	3	5	Medio
2	E	E	Ejecución	económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados	Modificación de los términos establecidos en el contrato	1	2	3	Bajo
3	G	I	Contratación	Jurídico	Demora por parte del contratista en la suscripción del contrato	Retraso en el inicio y ejecución del contrato	2	3	5	medio
4	E	I	Contratación - Ejecución	Tecnológico	Cambios en las condiciones (rutas y cobertura) con fecha posterior al cierre del proceso	Modificación del alcance del contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades	1	2	3	bajo
5	E	E	Ejecución	Jurídico Financieros	Variación de precios en los insumos utilizados en el objeto contractual	Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	2	3	bajo

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

6	E	I	Contratación y ejecución	Jurídicos, financieros, regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a la entidad que a su vez rompa la ecuación financiera del contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual	Modificación de los requerimientos establecidos para adecuarlos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	2	3	Bajo
7	E	I	Planeación	operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externas para verificación documental de las propuestas.	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Medio
8	E	I	Planeación	operacional	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud En la necesidad de la entidad	1	2	3	Medio
9	G	I	Planeación y ejecución	operacional	Existencia de inadecuados procesos procedimientos, parámetros sistemas de información y tecnologías equipos humanos o técnicos	Fallas en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo
10	G	I	Contratación, ejecución, entrega	Operacional	No detectar o no informar posibles incumplimientos por parte del contratista	Incumplimiento	2	3	5	Medio

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

11	E	I	Ejecución	operaciona l	Detección de posibles defectos calidad e inocuidad de los alimentos suministrados demora en el servicio, falta de higiene en los sitios del evento	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades	1	1	2	Bajo
12	G	E	Ejecución	Oracional	Incumplimiento en la programación y/o los horarios establecidos para el desarrollo de los eventos	El cumplimiento del objeto contractual o la modificación de los términos establecidos en el contrato	1	2	3	Bajo
13	E	I	Ejecución	Operacion al	Cuando los servicios no cumplen con la calidad esperada es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados (en la entrega del suministro a las I.E)	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción el servicio debiéndose intervenir de forma inmediata	3	4	7	Alto
14	E	I	Planeación Ejecución	Regulatori o	Cambio de régimen político, inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Bajo
15	G	E	Ejecución	Social Político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El incumplimiento del objeto contractual o la modificación de los términos establecidos en el contrato	1	1	2	Bajo
No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión			
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del tratamiento?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

1	El contratista	El requerimiento al oferente para que explique las razones del incumplimiento	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapas de selección del oferente	En la ejecución	Lo determina el supervisor
2	Contratante / El contraste	-Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a la entidad no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Bajo	si	Supervisor	fecha en la cual se materializa el riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
3	contratista	Supervisión seguimiento control permanente	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Supervisión	N.A.
4	Contratista / El contratista	Durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato se debe realizar un seguimiento a las condiciones que originaron la necesidad	1	1	2	Bajo	si	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la selección de gestión contractual	El mismo día en que la entidad tenga conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad	Al momento del cumplimiento o de requisitos	supervisor	Ejecución del contrato
5	El contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del contrato	1	1	2	Bajo	si	Supervisor y funcionarios encargados de la selección contractual	El mismo día en que la entidad tenga conocimiento de los cambios de la normatividad aplicable al objeto del contrato	Al momento del cumplimiento o de requisitos	supervisor	Ejecución del contrato

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

6	contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del contrato	1	1	2	bajo	si	Supervisor y funcionarios encargados de la selección contractual	El mismo día en que la entidad tenga conocimiento de los cambios de la normatividad aplicable al objeto del contrato	Al momento del cumplimiento o de requisitos	supervisor	Durante el proceso de ejecución del contrato
7	contratante	Mayor tiempo para la verificación de los documentos	2	3	5	Medio	Si	Evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	En los informes de evaluación que se debe presentar por el comité	Cuando se requiera
8	Contratante / contratista	Retroalimentación en visitas a las sedes y seguimiento	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Retroalimentación en la visita a las sedes y seguimiento	diario
9	contratante	Verificar plazos realizar trámites de incumplimiento	#	2	medio	N.A.		Supervisor	Desde el momento de la ocurrencia del riesgo	Terminación de ejecución del contrato y seguimiento los contractual	Supervisor	acompañamiento permanente
10	contratante	Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del contrato	1	2	3	Bajo	si	Supervisor	Iniciación del contrato	Terminación de ejecución del contrato y seguimiento los contractual	Informes de ejecución del supervisor	Conforme a lo definido en el contrato
11	Contratante / contratista	Establecer cronograma de reuniones revisar aplicabilidad de los procesos de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Bajo	si	Supervisor del contrato y encargados de selección contractual	Desde el momento en que se detecta la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Establecer cronograma de reuniones revisar aplicabilidad de procesos de acuerdo a normas vigentes	Semanal de acuerdo a la ocurrencia del evento

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

1 2	contratista	Garantizar el seguimiento del servicio diario a través del supervisor, la cual en caso de existir dudas frente a los requerimientos y especificaciones de los servicios contratados y ejecutados exigirá las mejoras	2	1	3	Bajo	si	Supervisor del contrato y encargados de selección contractual	Desde el momento en que se detecta la ocurrencia del riesgo	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
1 3	contratante	La entidad debe mantener la constante actualización de cambios normativos	1	1	2	Bajo	si	Funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y encargados de selección contractual	Desde la planeación y desde que se detecta la ocurrencia del evento	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentar con los equipos de trabajo técnico jurídico y financiero	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del evento
1 4	Contratante / contratista	Consulta alteraciones Régimen Político	1	1	2	Bajo	si	Supervisor del contrato y encargados de selección contractual	Desde el momento de ocurrencia del evento	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
1 5	Contratante / contratista	Consulta alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Bajo	si	Supervisor del contrato y encargados de selección contractual	Desde el momento de ocurrencia del evento	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Conforme al Acuerdo marco de precios Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II-Acuerdo CCE- 925-AMP-2019:

“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 5. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Tabla 5. Error! No se encuentra el origen de la referencia. **Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes (Aplica para compra) o Calidad del servicio (Aplica para alquiler)	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.”

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del proyecto estará a cargo de un profesional, que para el efecto designe la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, la cual se regirá por el manual de interventoría y supervisión establecida por la Gobernación de Boyacá, mediante la Resolución No. 00002 del 5 de enero de 2009 y la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Entidad.

Nombre del funcionario: LUIS ALEJANDRO LANCHEROS LANCHEROS

Cédula de Ciudadanía: 7.300.498 de Chiquinquirá

Cargo: Subdirector De Cobertura Y Ruralidad

Secretaría: Educación

Como apoyo en la supervisión en la parte técnica:

Nombre del funcionario: AURA MARINA SALOMÓN AVENDAÑO

Cargo: Profesional Universitario, Líder de la Oficina de Bienes y Servicios.

Identificación: 40.021.455 de Tunja

Secretaría: Educación

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato A-AD-GC-F-051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso De Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canada	No	No	Si	No
Chile	No	No	Si	No
Estados Unidos	No	No	Si	No
El Salvador	No	No	Si	No
Guatemala	No	No	Si	No
Honduras	No	No	Si	No
Liechtenstein	No	No	Si	No
Suiza	No	No	Si	No
México	No	No	Si	No
Union Europea	No	No	Si	No

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

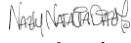
Se certifica que se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones bajo el código UNSPSC 43211500 Computadores.

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- ☐ Registro BPIN No.: 2020 00415 0140- A1
- ☐ Viabilidad del Proyecto.
- ☐ Presupuesto del Proyecto.
- ☐ Cotizaciones ETP. Versión 23 de 18/01/2020.
- ☐ Fichas Técnicas.
- ☐ Cumplimiento de Requisitos de Ejecución
- ☐ Solicitud de CDP


Vo Bo. ISABEL ALFONSO CÓMBITA
 Secretaria de Educación


MARCELA BLANCO PEDROZA
 Jefe Oficina Asesora para la Gestión
 Estratégica del Sector Educación


VoBo: Nazly Natalia Díaz Mariño
 Dirección Técnico Pedagógica


VoBo: Luis Alejandro Lancheros
 Subdirector De Cobertura Y Ruralidad


Revisó: Yuliam Marcela Uribe Zuluaga
 Coordinadora Programa de Educación sin Límites

Elaboró: Brayan Rubio
 Profesional Externo - SEB